

PERGAMINO, Diciembre 11 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cto. año, al considerar el Expediente: 0-125-86 D.E. eleva Expte. G-49-85 GUARDERIA SAN PANTALEON Ref: Sol. exim. T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la --
GUARDERIA INFANTIL "SAN PANTALEON", hasta el 31 de Diciembre de 1986, por los importes correspondientes a las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios --
-Cta. N° 5723-, del inmueble sito en calle Merced 847, de esta ciudad, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección B - Manzana 106 - Parcela 8 - Partida 15041 - Inscripción de Dominio F° 600/79.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1305/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLIAMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE